

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

398.- Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla para la implantación de la Ventanilla Unica Empresarial.

En Melilla, a 3 de febrero de 2004.

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Julio Gómez-Pomar Rodríguez, Secretario de Estado para la Administración Pública, por delegación de firma de la Ministra de Administraciones Públicas, en representación del Gobierno de la Nación y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, cuya publicación en el Boletín Oficial del Estado de 16 de julio fue ordenada por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de julio de 1998.

De otra parte el Sr. D. Miguel Marín Cobos, Vicepresidente 1.º del Consejo de Gobierno y de Administraciones Públicas (Decretos 79 y 85 de la Presidencia de la Ciudad), en nombre y representación de la Administración de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla (en adelante Ciudad de Melilla).

De otra parte el Sr. D. Fernando Gómez Avilés-Casco, Director General del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno del citado Consejo en su sesión celebrada el 18 de abril de 1990, en representación del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

Y la Sra. D.ª Margarita López Almendariz, Presidenta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno en la sesión celebrada el día 12 de abril de 2002, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

INTERVIENEN

Todos en ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose los intervinientes capacidad y representatividad suficiente para otorgar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

PRIMERA.- OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto sentar las bases de la colaboración entre la Administración General del Estado, el Consejo Superior de Camaras, la Ciudad de Melilla, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla con el fin de desarrollar el proyecto de "Ventanilla Unica Empresarial" de Melilla.

El proyecto consiste en la creación de un centro ubicado en los locales de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla en el que las partes firmantes presten servicios integrados de información, atención y orientación sobre los requisitos y procesos para la creación de empresas, acerca de los cuales las partes firmantes del presente Convenio ejerzan competencias o funciones, así como de tramitación administrativa de acuerdo con lo que se determine por cada Administración otorgante previo informe de la Comisión a que se refiere la cláusula duodécima.

SEGUNDA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Las Administraciones Públicas reseñadas, dentro de su competencia, se comprometen a la realización de los trámites para la creación de empresas en el menor tiempo posible, facilitando su resolución y estableciendo fórmulas de simplificación de los mismos.

Por su parte, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla se compromete a asesorar y orientar a los promotores sobre ayudas a la creación de empresas, financiación, documentación y sobre cuantas otras materias disponga de información y se refieran al objeto de este Convenio. Todas las partes firmantes del presente Convenio, en el ámbito de sus respectivas competencias, se comprometen a:

- Ordenar los procesos administrativos relacionados con la creación de empresas e identificar los trámites y procedimientos susceptibles de simplificación.